

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que auterican las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Junio 1919).

GUBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.867

Sección de Obras Públicas CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Baena, Doña Mencía y Cabra, en que radican las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en reargos de las carreteras de tercer orden de Baena á Cabra y de Monturque á Alcalá la Real con ramal á la estación de Cabra, cuya recepción definitiva se ha efectuando, remitiran á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este Boletín, á cuya termina-

ción, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 3 de Junio de 1919.—El Gobernador, Jacinto Conesa.

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

(Continuación)

Núm. 1.834

Resultado del escrutinio de la votación celebrada ante las Mesas electorales de las secciones, distritos y municipios que se expresan, con motivo de las elecciones generales de Diputados á Cortes que tuvieron efecto el día 1.º del actual:

MINOJOSA DEL DUQUE

Distrito primero.—Sección primera

D. José Castillejo Castillejo, 241.

» Manuel Llana Zapico, 4.

En blanco 1.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 208.

» Manuel Llana Zapico, 7.

Distrito segundo.—Sección primera

D. José Castillejo Castillejo, 212.

» Manuel Llana Zapico, 6.

En blanco 1.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 211.

» Manuel Llana Zapico, 6

Distrito tercero.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 270.

» Manuel Llana Zapico, 11.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 218.

» Manuel Llana Zapico, 7

Distrito cuarto.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 217.

» Manuel Llana Zapico, 7.

En blanco, 1.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 252.

» Manuel Llana Zapico, 2

VILLARALTO

Distrito primero.—Sección única

D. José Castillejo Castillejo, 384.

» Manuel Llana Zapico, 99.

Distrito segundo.—Sección única

D. José Castillejo y Castillejo, 384.

» Manuel Llana Zapico, 101.

LA RAMBLA

Distrito primero.—Sección única

D. Manuel Gamero Civico y Torres, 62.

» Miguel Angel Conradi, 56.

En blanco, 1.

Distrito segundo.—Sección única

D. Manuel Gamero Civico Torres, 31.

» Miguel Angel Conradi Pineda, 69.

» Eloy Vaquero Cantillo, 1.

Distrito tercero.—Sección primera

D. Manuel Gamero Civico, 38.

» Miguel Angel Conradi Pineda, 61.

» Eloy Vaquero Cantillo, 3.

En blanco 1.

Sección segunda

D. Miguel Angel Conradi Pineda, 45.

» Manuel Gamero Civico y Torres, 55.

» Eloy Vaquero Cantillo, 9.

Sección tercera

D. Manuel Gamero Civico y Torres, 30.

» Miguel Angel Conradi, 70.

» Eloy Vaquero Cantillo, 5.

En blanco, 1.

Sección cuarta

D. Manuel Gamero Civico y Torres, 2.

» Miguel Angel Conradi, 3.

LA VICTORIA

Distrito único.—Sección única

D. Manuel Gamero Civico, 198.

» Miguel Angel Conradi, 90.

SANTAELLA

Distrito primero.—Sección primera

D. Miguel Angel Conradi, 67.

» Manuel Gamero Civico y Torres, 34.

Sección segunda

D. Miguel Angel Conradi, 8.

» Manuel Gamero Civico Torres, 7.

Distrito segundo.—Sección única

D. Manuel Gamero Civico Torres, 35.

» Miguel Angel Conradi Pineda, 38.

(Continuará).

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CÓRDOBA

Núm. 1.843

Anuncio

Habiendo reclamado contra las listas de interinos (Grupo C) don Rogelio Jiménez del Castillo por figurar en la «Gaceta»

ta» del día 17 del mes actual con un año, un mes y un día de servicios, en lugar de un año, un mes y quince días que son los que efectivamente tiene como se desprende de su hoja de servicios, esta Sección ha resuelto declarar procedente la rectificación de los servicios de dicho Maestro colocándole entre los números 244 y 245 de referida lista.

También se incluye en la lista de Maestros a don Rosario Rodríguez Bover que no envía hoja de servicios a su debido tiempo y que lo hace ahora en el plazo de reclamaciones, colocándola entre los números 214 y 215 de la lista correspondiente del Grupo C de esta provincia.

Lo que se hace público por este medio a los efectos oportunos.

Córdoba 26 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Servicio Agronómico Catastral DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.848

Don Enrique Liñana y de Liñana, Ingeniero Jefe provincial del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Hago saber: que estando terminados los trabajos preparatorios para la rectificación del Registro fiscal de la riqueza rústica del pueblo de Adamuz se procederá a la recogida de hojas declaratorias correspondientes a todas las fincas de dicho término municipal a cuyo efecto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se convoca por el presente edicto a todos los propietarios del término para que acudan a prestar las referidas declaraciones todos los días laborables desde el 8 del corriente mes hasta el 15 de Julio próximo en el local que oportunamente se designará y horas de nueve a trece y de quince a diez y siete, advirtiéndole que a los propietarios que no prestasen las declaraciones a que están obligados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 3 de Junio de 1919.—Enrique Liñana.

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.882

Número del expediente 8.052

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Alfonso Sanchez Aparicio, vecino de Belalcázar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Marzo de 1919, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «La Tercera», de mineral hierro, sita en el término de Belalcázar y paraje llamado Fuente Vieja; cuyo registro le sido admi-

tido por decreto del señor Gobernador de 30 de Mayo de 1919, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Poniente de la casa de la huerta de don Manuel Delgado García; desde este punto a la entrada del camino del Cementerio se medirá 800 metros y 1.ª estaca; de 1.ª a Poniente 260 m. y 2.ª; de 2.ª al N. 1.000 y 3.ª; de esta al Levante 260 y 4.ª, y de esta al punto de partida se medirán 200 m., para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.869

Alcaldes

Presentado por el Procurador don Ramón Calabria y Botella, representante de doña Pilar Herrera y Lopez, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el instructor del expediente de responsabilidad seguido contra don Miguel Herrera Lopez, Agente ejecutivo que fué de la zona de La Rambla, en esta provincia, escrito manifestando haber cesado en la representación que ostentaba por fallecimiento de dicha señora, por el presente se cita y emplaza a los herederos de la misma, cuyos nombres se desconocen, para que comparezcan, en el plazo de treinta días ante la Sala 1.ª del Tribunal de Cuentas del Reino a sostener la apelación, si así conviene a su derecho.

Córdoba 3 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Modesto María.

4.º Tercio de la Guardia civil DE CABALLERIA

Núm. 1.870

Don Enrique Sanchez Delgado, Capitán ayudante de la Comandancia de la Guardia civil de Caballería de Córdoba afecta al cuarto Tercio del Instituto é instructor del expediente que se instruye para el arriendo de una nueva casa cuartel, por el presente anuncio hace saber:

Quesiendo necesario contratar el arrendamiento de otra casa cuartel, se invita a los propietarios o representantes de fincas urbanas en esta capital a que presenten proposiciones por escrito a las doce horas del día que cumplo el término de veinte días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa cuartel de la Guardia civil de Córdoba, calle Pérez de Castro, número diez, debiendo expresar en la proposición el

nombre y vecindad, si es propietario, o su administrador o representante legal, calle y número donde el edificio se halle situado y la manifestación de comprometerse al cumplimiento de las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, y que se halla de manifiesto en el referido cuartel, expresándose en el mismo las condiciones que ha de reunir el edificio.

Córdoba 31 de Mayo de 1919.—Enrique Sanchez Delgado.

AYUNTAMIENTOS

MONTEORO.—Núm. 1.829

Don Bartolomé Vacas Fresco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que estando vacante una de las plazas de Veterinario titular de las que corresponden a este Municipio según el Reglamento general de Mataderos fecha 5 de Diciembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado en sesión de 12 del mes que rige, proceder por concurso a la provisión de dicho cargo sobre las siguientes bases:

1.ª El contrato con el Veterinario que se designe será por tiempo ilimitado conforme previene el artículo 91 de la Instrucción de Sanidad y el 41 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906.

2.ª El nombramiento recaerá en favor del aspirante que siendo profesor Veterinario y perteneciendo al Cuerpo de titulares respectivo reúna mayores méritos y servicios, cuyas circunstancias apreciará la Junta municipal por el resultado que ofrezcan la certificación que se reciba de la Junta de Patronato de veterinarios titulares y los documentos que los solicitantes acompañen a sus instancias.

3.ª Disfrutará el nombrado el sueldo anual de 1.000 pesetas que se consignará en el primer presupuesto extraordinario u ordinario que se forme, satisfecho por meses vencidos, siendo de cuenta y cargo del interesado el pago de toda clase de descuentos é impuestos que sobre su haber sean señalados. Si el nombramiento recaerá en favor del Veterinario que ocupe el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta ciudad, se entenderá que en la retribución de 1.000 pesetas antes mencionada están comprendidos todos los servicios de Sanidad veterinaria municipal, conforme al artículo 82 del citado Reglamento de 5 de Diciembre de 1918.

4.ª El Veterinario titular percibirá también la retribución que corresponda por actos de reconocimientos de ganados del extranjero y otros que pueda realizar conforme a las disposiciones especiales sobre la materia.

5.ª Vendrá obligado el Veterinario que se nombre, además de la inspección de carnes, a desempeñar la de mercados,

establecimientos públicos de venta y otras comisiones que enumeran los artículos 95, 136 y siguientes de la Instrucción de Sanidad y el 53 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906 antes citado.

6.ª Además de dichas obligaciones tendrá la de reconocer los ganados en vivo para prevenir y combatir las epizootias y la de facilitar los informes y datos relativos a los servicios de su incumbencia y que les reclamen la Inspección general de Sanidad, los Gobernadores o Alcaldes y las Autoridades judiciales.

7.ª No podrá el nombrado ausentarse del término sin licencia del señor Alcalde y aún en este caso lo hará dejando profesor Veterinario que le reemplace. Igual sustitución le será exigida en caso de enfermedad.

8.ª Este contrato que se elevará a escritura pública si el nombrado lo solicita, siendo en tal caso de cargo suyo todos los gastos que por ello se ocasionen, solo podrá rescindirle, previa la formación del oportuno expediente, por alguna de las causas enumeradas en el artículo 43 de dicho Reglamento de 1906.

La Corporación acordó por último, que inmediatamente proceda el señor Alcalde a comunicar la vacante a la Junta de Patronato de Veterinarios titulares, a extender los oportunos edictos remitiendo un ejemplar de los mismos al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, del cual se remitirá un ejemplar a dicha Junta, y que transcurrido el plazo de la convocatoria, comunicados a la Junta de gobierno y patronato los nombres de los aspirantes y recibida la certificación de aquella en que conste cuales de los aspirantes forman parte del Cuerpo de titulares se convoque de nuevo a la Junta municipal para proceder al nombramiento.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a la referida titular dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días, a contar de el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Montoro 27 de Mayo de 1919.—Bartolomé Vacas.

ZUMEROS.—Núm. 1.844

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales sobre personas jurídicas de esta villa para el año económico actual, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Zuheros 2 de Junio de 1919.—Francisco M. Tallón.

MORILES.—Núm. 1.845

Don Antonio M.ª Agrás Albals, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el reparti-

miento de guardería rural formado en esta villa para el año económico de 1919-20, se anuncia al público hallarse puesto al cobro, por término de diez días, en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes.

Meriles 2 de Junio de 1919.—Antonio M. Agrás.

LUQUE.—Núm. 1.346
Don Federico Ramiro Toledo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales correspondiente a personas jurídicas que ha de regir en este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, las cuales habrán de contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Luque 3 de Junio de 1919.—Federico Ramiro.

BUJALANCE.—Núm. 1.853
Don Antonio Zurita Vera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado por este Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas de las personas jurídicas para el año actual, según dispone el Real decreto de 6 de Marzo último y la Real orden del 15 del propio mes, queda dicho documento de manifiesto por término de ocho días en estas oficinas municipales, para que pueda ser examinado por los interesados y aducirse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Bujalance 31 de Mayo de 1919.—Antonio Zurita.

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 1.864
Don Fernando Sepúlveda Herrero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales correspondientes al año de 1918 y primer trimestre de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas a la Junta municipal, según lo dispone el artículo 161 de la Ley Municipal.

Villanueva de Córdoba 4 de Junio de 1919.—Fernando Sepúlveda.

ADAMUZ.—Núm. 1.871
Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de las personas jurídicas de este Municipio para el año actual de 1919 a 1920, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Adamuz 30 de Mayo de 1919.—F. de Lara.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 1.748
Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1919.

Mes de Enero
Sesión ordinaria del día 1
Esta tuvo por objeto ocuparse el Ayuntamiento en la formación de las listas electorales de los mayores contribuyentes que con los Concejales tienen derecho a designar compromisario para la elección de Senadores, y se dispuso la publicación de las mismas por un período de veinte días, según dispone la Ley Electoral.

Sesión ordinaria del día 2
Presidencia del señor Alcalde don Julio García Polo.
Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Que el señor Alcalde convoque a la Junta municipal para que en unión del Ayuntamiento formalice el nuevo contrato para alumbrado público, cuyo contratista solicita la modificación de ciertas bases y precios establecidos en el contrato vencido.

Sesión ordinaria del día 9
Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Isidoro Tapia González.
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 12
Presidencia del señor Alcalde, primer Teniente, don Isidoro Tapia González.
Esta sesión tuvo por objeto dar cuenta de la dimisión de Alcalde presidente de este Ayuntamiento, presentada por don Julio García Polo, la cual fué admitida, procediéndose seguidamente a la elección de nuevo Alcalde y cubiertas todas y cada una de las formalidades exigidas por la vigente ley Municipal, resultó elegido Alcalde presidente de este Ayuntamiento don Isidoro Tapia González por ocho votos contra una papeleta en blanco, siendo en el acto proclamado Alcalde presidente, pasando a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia de don Isidoro Tapia González y visto que este ocupaba el cargo de primer Teniente, había necesidad de cubrir el puesto que deja vacante, y procediéndose a ello en la forma prevenida por la Ley, resultó elegido por ocho votos contra una papeleta en blanco don Antonio José García Amo, quien venía desempeñando el cargo de segundo Teniente Alcalde, y resultando vacante por esta designación el cargo de segundo Teniente Alcalde, se procedió a la elección de este puesto, que resultó elegido por ocho votos contra una papeleta en blanco el Concejale don José María Ortega Amo, siendo uno y otro proclamado y posesionados en sus respectivos cargos por el señor Alcalde presidente, disponiendo que de esta acta se expida copia literal certi-

ficada para su remisión al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 16
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.
Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación a la cuenta de las medicinas facilitadas por el farmacéutico titular para los enfermos pobres de esta localidad durante el cuarto trimestre del año 1918, y se dispuso que su importe de 188'90 pesetas fueran abonadas del presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 23
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:
Conceder la venta perpétua en la ampliación del Cementerio municipal católico de seis metros superficiales cuadrados de terreno para construcción de bóvedas particulares a María de la Sierra Roldán Rodríguez, previo pago de su importe que hará efectivo en la Depositaria municipal.

Fueron declaradas ultimadas y definitivas las listas electorales para la elección de Senadores con los mismos individuos que aparecen en las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 4, por no haberse producido reclamación alguna.

Sesión ordinaria del día 30
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia.
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Febrero
Sesión ordinaria del día 6
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia.
Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:
Fijar en 3'65 pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad para los efectos de pobreza en la próxima clasificación de soldades, disponiendo que de este acuerdo se expida copia certificada y se remita al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Fué aprobado el padrón de cédulas personales formado para el corriente año y se dispuso la remisión del mismo al señor Administrador de Contribuciones para aprobación superior.
Se aprobó la cuenta que presenta el Depositario municipal de gasto en ado por estancias y otras atenciones a la Guardia civil concentrada con motivo de la huelga surgida en el pasado año de 1918 y en el mes de Enero, importante 203'50 pesetas, las cuales serán abonadas del presupuesto prorrogado de 1918, con arreglo al capítulo 11.

Se fijó el plazo todo el mes de Febrero actual para la recaudación del primer

trimestre por impuesto de consumos, a virtud del establecimiento de año económico y que se proceda seguidamente a extender los recibos.

Fué autorizado don Manuel Rojano Serrano, para que a nombre de este Ayuntamiento perciba la bonificación que concedió la Excm. Diputación a virtud de haber satisfecho este Ayuntamiento por diezavos partes la cuota de repartimiento señalado a este pueblo.

Sesión ordinaria del día 13
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia.
Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar incompatibles a los Concejales don Cristóbal Ortega Priego y don Antonio Expósito Reyes, por ser parientes de mozos del actual alistamiento, los cuales se abstenían de intervenir en ninguna de las operaciones del recenseo.

Fué nombrado Agente ejecutivo don Antonio Berrego Muñoz, para hacer efectivos los descubiertos que por todos conceptos tienen estos contribuyentes con el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 20
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

(Concluido).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Valparaíso participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manu I Pajol Gali, ocurrido en dicha población de la República de Chile.

Madrid 10 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Luaces Puente.

Madrid 12 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 1.840

Cédula de citación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado de primera instancia a virtud de demanda interpuesta en el mismo por el Procurador don Rafael Hofmeyer y Rojas, en representación de doña Rosa Chacón Valdecañas, contra don José María Molina Moreno, don Manuel Valdecañas Solís y la señorita Dominga Valdecañas Avila, sobre nulidad del acta de protocolización de las operaciones divisorias de bienes dejados por muerte de doña Arceli Valdecañas Solís y del cuaderno par-

tional; rendición de cuentas á los herederos por el señor Molina y abono por este de gastos y costas, hoy incidente de pobreza de la doña Rosa Chacón Valdecañas, promovido en ofensa de expresada demanda, y habiendo justificado dicho Procurador el fallecimiento de su representada, se ha mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día veintidos del mes actual, tener por terminada la representación que el Procurador don Rafael Hofmeyer y Rojas venía ostentando en dichos autos en nombre de doña Rosa Chacón Valdecañas y citar, como se citan, á los herederos de esta para que dentro del plazo de nueve días se personen en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CORDOBA.—Núm. 1.875

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente y para dar cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley del Jurado, se hace saber: que el día once del presente mes, á la hora de las diez, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el acto de la elección y sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial é industrial, que han de formar parte de la Junta encargada de la formación de las segundas listas de Jurados de este partido para el año próximo de mil novecientos veinte.

Dado en Córdoba á cinco de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario de Gobierno, Teodomiro Fernandez.

MONTORO.—Núm. 1.851

Don Eduardo Delgado Galmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del trece al catorce del pasado mes de Mayo, de la finca Piedra del Sabidero, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba Bartolomé Cafiuelo Diaz, cuyos removers de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro á tres de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano Lopez.

Señas de las caballerías

Una mula de seis años, 1'36 metros de alzada, española, castaña picono, sin espejuelos en los pies, blancos en la mandíbula inferior parte superior lado izquierdo y base de la oreja, con señales de trabas, hierro del Fénix Agrícola en

el muslo derecho y el de La Mundial en el izquierdo; y

Otra mula de seis años, 1'36 metros de alzada, castaña, española, carirroja, lista blanca de frontalera, señales de tiro, de trabas en las manos y sin espejuelos en los pies, hierro del Fénix Agrícola en el muslo derecho y el de La Mundial en el izquierdo.

POSADAS.—Núm. 1.858

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se expresa, hurtada el día veintiseis de Mayo último, del término de Almodóvar del Río, á Juan Ortiz y Ortiz, de aquellos vecinos; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 111 de 1919.

Dado en Posadas á cuatro Junio de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Igloria.

Señas

Una mula de ocho años, alzada 1'44, castaña, pelos blancos en los costillares, hierro partienar y el de la Compañía La Agrícola Española en la pierna izquierda.

POZOBLANCO.—Núm. 1.860

Don Manuel Garcia de la Plaza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de dieciséis á diecisiete años, de 1'44 metros de alzada, castaña apardada, raza española, raya de mulo, lunar blanco en el lomo, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.2 muslo izquierdo; y otra mula de dos años y medio, de 1'48 metros de alzada, negra pecaña y melina, marca de la Sociedad La Alianza Agrícola y el de dicho Fénix V.2 en el muslo izquierdo; hurtadas al vecino de esta villa Antonio Olmo Serrano la noche del treinta al treinta y uno del pasado Mayo de un cercado llamado Cerca de la Vereda, extramuros de esta población; y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que se instruye por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á dos de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Manuel Garcia de la Plaza.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 1.880

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruega

y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintidos al veintitres de Mayo último, en el Prado de la Fuente, del pueblo de Blazquez; las que de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Señas de las caballerías

Un caballo de año y medio de edad, talla 1'46 metros, pelo castaño, con la cabeza de martillo, marcado con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 2, en la tabla del cuello lado izquierdo. Pertenece á José Escribano Lopez.

Una mula de cinco años de edad, castaña, de 1'33 centímetros de alzada, bozalba, labios negros, raya cruzada, blancos, cruz y costillares, marcada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V, número 2 en el muslo izquierdo, coja de la mano izquierda.

Pertenece á Antonio Carrillo Misas.

CABRA.—Núm. 1.879

Don Agustín Aranda y Garcia de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas á Antonio Canela Gomez el día primero del actual en olivares nombrados San Rafael, de este término, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á cinco de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael Garcia.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1'45, castaño oscuro, hierro del Fénix Agrícola V-12 cadera izquierda.

Otro mulo de diez años, alzada 1'42, castaño oscuro, bragado y con igual hierro en la nalga izquierda.

LUCENA.—Núm. 1.878

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio, ruego y encargo á las autoridades civiles y

militares y ordeno á los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con tenedores ilegítimos, de un mulo capón, de tres años, de 1'44 centímetros de alzada, tordo, vinoso, con el hierro V.9 en la nalga derecha de la Compañía «El Fénix Agrícola», que fué hurtado en la madrugada del treinta y uno del corriente mes, del partido de Montoro, en este término, donde pastaba trabado con soga de esparto.

Dado en Lucena á tres de Junio de mil novecientos diez y nueve.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.821

Un desconocido, dijo llamarse Juan y ser vecino de Berlanga, de cuarenta años, estatura regular, grueso, con sombrero claro y cinta negra, que en Febrero ó Marzo de este año y en Campillos de Llerena, vendió una yegua en doscientas cincuenta pesetas á Juan Antonio Huerte Fernandez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración como inculcado en sumario número 10 de 1919, por hurto de caballerías.

Núm. 1.857

Unos cazadores desconocidos que pueden ser de Aznaga, Constantina, Alcañices, Malacalado, ó de las aldeas de Fuente Obejuna; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración como perjudicados en sumario por hurto de piezas de caza, cajetillas de tabaco y otros efectos, verificado del diez al once de Diciembre último, en la dehesa «El Alto», término de Hornachuelos y otros cerros dicho sumario que instruye bajo el número 303 de 1918.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión»,—Braulio Laportilla, 6